



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Proyecto de Declaración

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Expresar su beneplácito por el 30° aniversario de la sanción de la Ley N° 24012 que estableció el cupo de un tercio de representación femenina en las listas de candidatos a cargos electivos presentadas por los partidos o agrupaciones políticas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Debora Sabrina Galan'.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

La ley 24012, sancionada el 6 de noviembre de 1991, estableció que al menos el 30 por ciento de las candidaturas de las listas presentadas por los partidos políticos estuviera ocupado por mujeres, una propuesta que inicialmente tuvo resistencias en los partidos predominantes, pero que al final se aprobó por amplia mayoría, y que estuvo vigente hasta el año 2017, cuando comenzó a aplicarse la ley 27412 (de Paridad de Género en ámbitos de Representación Política), por la cual las nóminas electorales pasaron a ser intercaladas en partes iguales por mujeres y varones.

La exdiputada nacional Marcela Durrieu, una de las principales impulsoras del proyecto, dijo –en declaraciones periodísticas- que " fue un antes y un después en el mundo, ya que poco tiempo después de la promulgación, en 1991, lo toma las Naciones Unidas en la Conferencia de Beijing y este invento loco de las argentinas pasó a ser una recomendación de la ONU". Al referirse a los 30 años de la ley 24012, Durrieu valoró a quienes empujaron el debate, en un primer momento protagonizado en el Congreso por "muy poquitas", recordó, aunque tras una serie de conversaciones y contactos con distintos sectores políticos se consiguió la aprobación en ambas cámaras con el voto de muchos hombres, un hecho que cambió la composición tanto del Senado como de Diputados, porque a partir de entonces fueron electas muchas más legisladoras.

"La sanción de la ley de cupo fue realmente un proceso muy interesante porque no había ninguna experiencia en el mundo de una iniciativa de ese tipo. La experiencia más cercana, y creo que las que nos llevó a inventar esto, fue el cupo partidario que había inventado Eva Perón mucho antes de que lo hiciera conocido la socialdemocracia europea, que planteaba un porcentaje de mujeres, pero en ese caso dentro de cada partido político", analizó Durrieu en referencia a la creación del Partido Peronista Femenino en 1949, aunque en paralelo remarcó que la autora del proyecto original de cupo femenino había sido una radical, ya fallecida, la senadora nacional por Mendoza Margarita Malharro de Torres.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Esta norma constituye un hito histórico, político y social en la afirmación de los derechos de las mujeres, y en la construcción de una sociedad con menos desigualdad por motivos de género. Esta norma y hoy la “Ley de paridad de género” son pilares para el fortalecimiento del acceso democrático de las mujeres a la política, ámbito vedado históricamente o, al menos, con acceso en condiciones de desigualdad y subrepresentación.

En términos cuantitativos, la Ley de cupo tuvo importantes resultados, la Cámara de Diputados contó con 64 diputadas en 1995, 76 en 2001, y 93 en 2005. Los porcentajes respectivos eran 24,9%, 30% y 36,2% del total de diputados. En cuanto al Senado, se aumentó el número de senadoras, que pasó del 2,8% en 1995 al 33,3% en 2001. En 2007, el 33% de los diputados y el 24% de los senadores en el Congreso de la Nación eran mujeres y en 2011 el 38% en ambas cámaras, con un 42% de las comisiones de la Cámara de Diputados y un 32% de las del Senado presididas por una mujer.

La mayor participación de las mujeres en el campo de la política ha permitido sancionar y efectivizar legislaciones que de otra manera hubieran sido impensadas o al menos, poco probables, y que ubican a la Argentina a la vanguardia en este campo. El acceso a derechos sexuales y reproductivos, educación sexual integral, interrupción voluntaria del embarazo, paridad en los medios, sancionar y erradicar las violencias, entre muchas otras, son temáticas que fueron posibles –tanto su presentación, su debate y estudio en comisiones y su posterior sanción- por la presencia femenina en los cuerpos legislativos.

En un nuevo aniversario de la sanción de la ley de cupo femenino, resulta necesario seguir trabajando para garantizar un ejercicio igualitario y efectivo de los derechos políticos de las mujeres, compromiso que nos toca asumir hoy como representantes del pueblo en esta Cámara.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos